

El pleito de los Alhorines

(Domene Verdú, José Fernando: *Historia de Villena hasta el siglo XVII*, Villena, Comunidad de Regantes de la Huerta y Partidas, 2009, pp. 182-185)

En cuanto a los límites del término, es a finales del siglo XV, en 1482, tiene lugar un conflicto entre los concejos de Villena, Caudete o Alcaudete y Ontinyent por el límite entre sus respectivos términos en la zona de los Alhorines. Los ganaderos villenenses venían ocupando con sus ganados la zona de los Alhorines, y Caudete protestó por esa ocupación y lo denunció, iniciándose así lo que se conoce como el Pleito de los Alhorines, que no se resolvió definitivamente hasta 1623 con la incorporación de esa partida al término de Villena. El proceso, sin embargo, fue largo y se produjeron muchos pactos amistosos en ese período para que los de Villena pudieran utilizar las tierras de los Alhorines y los de Caudete pudieran entrar en el término de Villena con sus ganados sin pagar impuestos de aduanas¹.

Sin embargo, pronto se produjeron conflictos fronterizos entre los dos pueblos. En un memorial fechado en 1560 (cit. Soler, 1981-1989, 187), se dice que “viendo los de Caudete que los de Villena no se contentaban con resistir su pretension, pero que aun dezian que los dichos Alforines eran de Villena, dieron noticia a los de Ontinyente de lo que decian los de Villena, para que se juntasen las dos universidades y villas de Ontinyente y Caudete y tomasen a poner demanda a Villena de nuevo: Ontinyente de los dichos Alforines y Caudete de los dichos terminos de Bogarra y Oliva”. Según una cédula de los Reyes Católicos del 8-3-1476, los de Villena atacaron los campos y las viviendas de los vecinos de Ontinyent en los Alhorines, y el 6-11-1487 se firmó una concordia entre Villena y Ontinyent, confirmada por Caudete el 12-6-1488. Pero después, según el testimonio notarial del 1-6-1489, fueron los “vezinos e moradores de las villas de Onteniente e Cabdete en este presente anno, con otros vezinos del reyno de Aragon e Valencia que con ellos troxieron para fazer el dicho mal e danno” (Soler, 1981-1989, 188).

El 10-6-1489, “una cédula de la reina Isabel, firmada en Jaén el 10 de junio de aquel mismo año, anuncia a Villena el envío del licenciado Lope Sánchez del Castillo para poner remedio a lo sucedido” (Soler, 1981-1989, 189) y el 15-3-1490, se llega a un acuerdo entre los concejos de Villena y Ontinyent, representados respectivamente por los jurados Juan Fernández de Palencia y Jaime Lorenzo, por el cual se establece el Pozo Císcar como límite entre los términos de Villena y Ontinyent, de tal manera que queda dentro del término de Villena la parte de los Alhorines o Alforines hasta el Pozo Císcar, y se permite “que los ganados de la dicha villa Villena vayan e puedan yr a abebrar a la Fuente de la Cafra e al termino d’Onteniente, e los ganados de la dicha villa d’Onteniente puedan yr a beber e a se abebrar en los dichos terminos de la dicha villa de Villena” (A.M.V. 724/68; Soler, 1969, Doc. LXXXVIII, 415-419).

Juan Ruiz de Corella medió en el conflicto el 24-2-1492, pero a finales de 1494, Ontinyent se dispuso a atacar de nuevo a Villena por el frente de Biar y, el 1-1-1495, el Gobernador y Justicia Mayor del Marquesado, Ruy Gómez de Ayala, amenazó al Gobernador de Xàtiva con juntar mucha gente “deste Marquesado e sus comarcas para la registencia de qual quier adversidad que pudiese venir o se intentase fazer por los vecinos de la dicha villa de Hontinén e sus valedores a los vezinos de la dicha villa de Villena o de qual quier otro lugar deste Marquesado”, si no disolvía a la gente que había reunido contra Villena. El 10-9-1495, llegaron a una tregua. Sin embargo, en 1502, un ejército del reino de Valencia, con soldados de Ontinyent y de Xàtiva, atacó Villena con motivo del pleito de los Alhorines, en una auténtica

¹ En el “Auto de Interin” del 5-3-1482, se declara que los vecinos de Villena están “en aquel derecho e possession que hasta agora se dize an tenido, e pueden labrar, senbrar e cultivar como si fuese termino de la dicha villa de Villena, e ansi mesmo puedan pacer las bestias e ganados mayores y menores en el dicho termino de la contienda sin que ayan de pagar ningun derecho a la dicha villa de Caudete ni a otro juez o comisario del Reyno de Valencia. E ansi mismo los veçinos, avitadores de la dita villa de Caudete puedan en el dicho termino anprivar sus bestias e ganados mayores e menores, ansi de dia como de noche, en el dicho termino de la contenzion sin que ayan de pagar almoxarifazgo, alcavala, diezmo, quinto ni otro derecho alguno, ynpuesto o ynponedor en la dicha villa de Villena o en su termino o qual quier otro juez o comisario del Reyno de Castilla” (Soler, 1981-1989, 186).

guerra fronteriza por el litigio de los Alhorines². Los de Ontinyent tuvieron que pagar 6.300 sueldos como indemnización a los de Villena “por los daños, talas y quemas de casas, barracas y colmenares, y de otros 30.000 maravedís por las muertes de Eslava y de Martínez de Olivencia” (Soler, 1981-1989, 191). El 7-10-1502, los familiares de ambos otorgaron cartas de Perdón a los de Ontinyent.

El 14-4-1512, las villas de Villena y Caudete hacen una Hermandad para que los ganados de ambas villas puedan pastar y abrevar en la otra villa, excepto en las dehesas de propios, y que los vecinos de ambas villas puedan entrar en los términos de la otra para coger las granas sin pena alguna³. También podrían entrar en el término del pueblo vecino para coger la grana⁴, que era el insecto del que se extraían los tintes para los tejidos⁵.

En 1515, el conflicto se reanudó en el frente de la Font de la Figuera, y Pedro Maza envió a dos caballeros con algunos peones al camino de Almansa para matar al villenense Alonso Rodríguez Navarro, tras lo cual los del Marquesado atacaron en represalia la Font de la Figuera, volviendo a atacar de nuevo Villena los Valencianos y la Font de la Figuera los villenenses. Fernando el Católico, Regente de Castilla, le ordenó el 9-5-1515 al Gobernador del Marquesado, Antonio de Luzón, que sentenciara el litigio entre Villena y la Font de la Figuera y, en caso de no haber acuerdo, que enviara el proceso a los Consejos de Castilla y Aragón. Finalmente, los jueces, “en presència de las partes de Ontiniente y Villena, dieron su sentència, por la qual adjudicaron y amojonaron los dichos Alforines para Villena, segun y como por ella consta y pareze, la qual loaron, aprobaron y consintieron Ontiniente y Villena” (Soler, 1981-1989, 192). El deslinde se realizó el 18-5-1551 y fue aprobado el 22-2-1553 y la Guerra de las Germanías pudo contribuir a este acuerdo favorable a Villena.

² “E la misma gente del reyno de Valençia, entre la qual venia por prinçipales enemigos la gente de Ontiniente y de Xativa, en el año mill e quinientos e dos, sobre çierta contienda e diferençia sobre çierta partida de termino que tiene la çiudad Villena, vino la dicha gente contra esta çiudad con campo formado de banderas y artilleria e trayan por capitan a mosen Malferit, guovernador de Xativa, y puestos en esquadrones, asentaron campo a un tiro de arcabuz de esta çiudad, a do tuvieron encuentros y escaramuças con la gente desta çiudad e hirieron e mataron alguna gente y mataron espeçialmente a dos hombres senalados llamados el uno Pedro Martinez de Olivencia, el otro Eslava. Y los mismos de Ontiniente, prosiguiendo en su enemistad e bando, vinieron otra vez a dos tiros de alcabuz de este pueblo Villena puestos en armas y tuvieron encuentros y batalla y escaramuças y hirieron e mataron alguna gente de una parte y de la otra. E sobre la misma pendençia, otra vez vino gente de Muxen e la Fuente la Higuera, del reyno de Valençia, a talar y destruyr los panes del termino de Villena a la partida que llaman oy en dia de las Pendençias, termino de la dicha çiudad, e son Pedro Maça, señor de la Baronia de Muxen, no contento con esto, embió dos cavalleros con çiertos peones al termino desta çiudad llamado Camino de Almansa a matar un hombre prinçipal e noble, vezino desta çiudad, llamado Alonso Rodriguez Navarro, al qual dieron muchas e malas heridas, lançadas e guchilladas que lo dexaron muerto. E sobre esto, la çiudad Villena fue a la dicha villa de la Fuente la Higuera e la quemaron mucha parte della e se truxeron el artilleria de la dicha villa. E los de la Fuente la Higuera bolvieron al termino desta çiudad e mataron algunos vezinos, entre los quales mataron a Juan Gaçete e Juan Gonçalez, hombres senalados e vezinos desta çiudad. E sobre esto, los vezinos de Villena fueron a un lugar del dicho don Pedro Maça e le quemaron una casa e le mataron muchos vasallos. E finalmente, sobre la dicha diferençia de terminos ovo muchas escaramuças e batallas, robos, danos e muertes de una parte e a la otra e de la otra a la otra, daqui a en tanto que por la bondad de Dios se amojonaron dichos terminos” (Soler, 1969, 37-38).

³ “Primerament, que la vila de Capdet fa germandat ab la vila de Billena que los vehins de la vila de Billena puxquen pasturar les erbes e beure les aygues ab sos bestians majors e menors en tots les termens de la dita vila de Capdet sense pena e o calupnia alguna, guardant blats e vinyes, si e segons damunt es dit. Axi mateix, que los veyns de la vila de Capdet puxquen ab sos bestians majors e menors pasturar les erbes e beure les aygues en tots les termens de la vila de Billena sense pena e o calupnia alguna, guardant blats e vinyes, si e segons damunt es dit” (A.M.V. 725/48; Soler, 1969, Doc. CXIV, 473-475).

⁴ “E axi mateix que los veyns de la vila de Billena puxquen entrar en los termens de la vila de Capdet, e los veyns de la vila de Capdet en los termens de la vila de Billena a collir les granes sense pena e o calupnia alguna, guardant empero que en lo temps que será vedada per als veyns matexos de cascuna de les viles, sia tengut cascú dels veyns de les dites viles guardar axi la hu terme com lo altre”(A.M.V. 725/48; Soler, 1969, Doc. CXIV, 473-475).

⁵ “Con la denominación de *grana* se conocen, al menos desde finales de la época alto-medieval, tanto un tejido como una substancia tintórea. Es el nombre del tinte el que originó el tejido...” y el colorante lo produce “la hembra de un insecto que al ser machacada produce un líquido rojo de gran poder tintante” (Sanchez Ferrer, 1987, 361). El insecto es el *Coccus illicis* o bien el *Kermococcus Vermilio*, que da nombre al arbusto donde vive, el *Quercus coccifera*, que no es otro que la coscoja o chaparro.